

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

En atención al escrito allegado por la apoderada judicial de la parte demandante, a través del cual aporta el avalúo del vehículo de placa JPM280, el cual se agrega al expediente sin ninguna consideración por cuanto el proceso se encuentra terminado y no hace parte del trámite procesal que a esta clase de procesos corresponde.

Por lo anterior, el Despacho,

RESUELVE:

Agregar a los autos para que obre y conste, el escrito anterior allegado por la apoderada de la parte demandante sin ninguna consideración, por cuanto el proceso se encuentra terminado.

NOTIFIQUESE,
{Firma electrónica}

ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO
Juez

-46

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No.18 fijado hoy 16-02-2024

En constancia de lo anterior,

DIEGO SEBASTIAN CAICEDO ROSERO
Secretario

Firmado Por:
Alix Carmenza Daza Sarmiento
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 034
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0685198c48b1ab9becb830ed1014a1abc5a60fc54ede7d143d789748641fef95

Documento generado en 15/02/2024 04:10:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>